

ACUERDO DE CONCEJO Nº 37 -2018-IMDCC

Cerro Colorado, 0 2 ABR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 06-2018 del 23 de marzo del 2018, trató la solicitud de apoyo para una compra de silla de ruedas de carrera a favor del deportista calificado Mauro Elmer Cáceres Reynoso en el marco de su participación en los Juegos Parapanamericanos Lima 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo fi del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, erige entre otros, que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° numeral 18, prescribe que las municipalidades en materia de deportes tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y regional, fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, en coordinación con las entidades públicas responsables, así como con la participación del sector privado;

Que, el artículo 87° de la Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, la Ley N° 27444 en su artículo 112°, preceptúa que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular; frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación; este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución;

Que, con escrito signado con Trámite 171114M197, el deportista cálificado, Mauro Elmer Cáceres Reynoso, peticiona apoyo para la compra de una silla de ruedas de cerrera, a fin que participe en los Juegos Parapanamericanos Lima 2019;

Que, con Informe Social Nº 002/SGMDS-GDS-MDCC, la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano, expresa que de la evaluación practicada al solicitante se ha verificado que éste es una persona con discapacidad física permanente, deportista calificado en la categoría de atletismo que representa a la ciudad de Arequipa en certámenes deportivos a nivel nacional e internacional, que no cuenta con los ingresos económicos suficientes que le permitan solventar la compra de la silla de ruedas de carrera requerida, dado que percibe, por el servicio de taxi que presta, un ingreso promedio mensual de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por lo que recomienda se le otorgue el apoyo peticionado;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización a través del Informe N° 020-2018-MDCC/GPPR, considerando lo solicitado, así como el informe social elaborado por la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano, luego de efectuada la revisión del presupuesto autorizado al pliego, indica que es posible atender dicho apoyo, otorgando para ello la disponibilidad presupuestal respectiva, por un importe de S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); gasto que será financiado con los Rubros 08 y 09, Recursos Directamente Recaudados e Impuestos Municipales respectivamente;

Que, por ende, a fin que se viabilice el apoyo solicitado, corresponde a los miembros del concejo, en uso de su atribución contenida en el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, debatir y, de ser el caso, aprobar el apoyo requerido, máxime si se estima que a través de éste se contribuirá con el desarrollo deportivo del













peticionante, así como de la comunidad en general; debiendo, para tal efecto, tener en cuenta lo normado en el artículo 41° del cuerpo normativo precitado;

Que, bajo este contexto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº 017-2018-GAJ-MDCC concluye en los términos delineados precedentemente;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 06-2018 del 23 de marzo del 2018 y luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, por UNANIMIDAD, se emite el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por Mauro Elmer Cáceres Reynoso, para la compra de una silla de ruedas de carrera, hasta por la suma determinada en el Informe N° 020-2018-MDCC/GPPR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la ejecución del presente acuerdo de concejo municipal debiendo en su oportunidad practicar la rendición de cuentas con la documentación sustentante que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado y a Secretaria General su notificación conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Angel Justo Justo

MUNICIPALITIAN DISTAINAL DE CENAR GOLDIAN







MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE CERRO COLORADO

Econ. Markiel E. Vera Paredes
ALCALDE

